



Expte: 2017/236  
Resolución nº

## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Informe del Servicio de Planificación y Acción Social, sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicio Social de primer nivel de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ocón, y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15/03/2011 el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ocón suscribieron un Convenio de colaboración para la financiación conjunta de gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

2.- En la cláusula Quinta se establece que la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia financiará el coste estimado de la plantilla del Servicio Social de primer nivel, y que la determinación de dicha estimación se realizará en función de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Así mismo se establece que se financiarán los gastos de desplazamiento que, con motivo de la permanencia en los distintos municipios, realicen los Trabajadores Sociales, a través de una subvención equivalente al 100% del coste estimado de los mismos y que la determinación de dicho coste se calculará de acuerdo con los baremos establecidos para personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- Con fecha 08-03-2017 la Directora General de Servicios Sociales emite Propuesta de resolución, propuesta que ahora hace suya el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es competente para otorgar la presente subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

2.-El pago de la subvención debe realizarse, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula Séptima del Convenio.

3.-La entidad está exonerada de acreditar, antes del cobro, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la cláusula Sexta del Convenio.

Por todo lo cual, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/11587	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0105505	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



## Gobierno de La Rioja

### RESUELVE:

**PRIMERO: ACTUALIZAR** la aportación de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2017 a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Valle de Ocón, con CIF P2600017D, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 2
- Auxiliar Administrativo: 1

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 01-07-1996	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 6)	210,72	6	1.264,32
TRIENIOS (35,12 X 7)	245,84	6	1.475,04
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 6)	76,83		153,66
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 7)	89,64	2	179,27
	<b>SUMA</b>		<b>30.103,41</b>
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(mayo 2010)	31,55%	9.749,03
	<b>TOTAL</b>		<b>39.852,44</b>
	<b>Aportación de la Cª</b>	<b>50%</b>	<b>19.926,22</b>

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 19-02-2005	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 3)	105,36	2	210,72
TRIENIOS (35,12 X 4)	140,48	10	1.404,80
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 4)	102,44	2	204,88
	<b>SUMA</b>		<b>28.851,52</b>
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(mayo 2010)	31,55%	9.262,04
	<b>TOTAL</b>		<b>38.113,56</b>
	<b>Aportación de la Cª</b>	<b>100%</b>	<b>38.113,56</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2017/11587	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0105505	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				



## Gobierno de La Rioja

AUXILIAR ADMINISTRATIVO		ANTIGÜEDAD: 30-03-2014	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	605,25	12	7.263,00
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	330,72	14	4.630,08
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	380,40	14	5.325,60
TRIENIOS (18,08 X 1)	18,08	9	162,72
SUELDO PAGA EXTRA	599,73	2	1.199,46
TRIENIOS PAGA EXTRA (17,91 X 1)	17,91	2	35,82
	<b>SUMA</b>		<b>18.616,68</b>
<b>CUOTA SEGURIDAD SOCIAL</b>		31,55%	5.873,56
	<b>TOTAL</b>		<b>24.490,24</b>
	<b>Aportación de la Cª</b>	<b>100%</b>	<b>24.490,24</b>

### C) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Coste estimado de los desplazamientos: **2.183,94 €**

**SEGUNDO: CONCEDER** a la citada entidad, la subvención para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2017 con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	19.926,22	39.852,44
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	100	38.113,56	38.113,56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	24.490,24	24.490,24
DESPLAZAMIENTOS	100	2.183,94	2.183,94
<b>TOTAL</b>		<b>84.713,96</b>	<b>104.640,18</b>

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2017/11587	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0105505		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					